plus Energy	**ESTACION DE SERVICIO LA PLUS ALGECIRAS** **MARLIO LOSADA GUERRERO** **NIT: 12.256.656-4. Régimen común** **Algeciras, Lote N° 2 Cra 5 Calle 3 sur Cel. 3172636353**	Fecha: 10/03/2025	Presentación oferta económica

Formato No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Algeciras –Huila Agosto 11 de 2.025

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio
La Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SANTANA RAMOS CAQUETA.

Objeto:
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA QUE ATENDERA EMERGENCIAS A CAUSA DE LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 182 DEL 17 DE JULIO 2.025, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETÁ "

Estimados señores:

Marlio Losada Guerrero, en mi calidad de representante legal de al EDS LA PLUS ALGECIRAS, en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formato 2 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en estudio previo.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco el formato denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la invitación pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitadas actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.
15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural X Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro___

Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

20. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	Marlio Losada Guerrero		
Dirección y ciudad	Lote N 2 Carrera 5 Calle 3 Sur		
Teléfono	3107700855	**Celular**	[3107700855
Correo electrónico	edslaplusalgeciras@gmail.com		

23. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

plus+ Energy	**ESTACION DE SERVICIO LA PLUS ALGECIRAS** **MARLIO LOSADA GUERRERO** **NIT: 12.256.656-4. Régimen común** **Algeciras, Lote N° 2 Cra 5 Calle 3 sur Cel. 3172636353**	Fecha: 10/03/2025	Presentación oferta económica

Nombre del Proponente: Marlio losada Guerrero
Nombre del representante legal: Marlio Losada Guerrero
C. C. 12.2566.656 de Algeciras (H).]
Dirección de correo Lote N2 Carrera 5 Calle 3 Sur
Correo electrónico edslaplusalgeciras@gmasil.com
Ciudad Algeciras Huila

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 12.256.656

LOSADA GUERRERO

APELLIDOS

MARLIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1971

ALGECIRAS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

11-DIC-1989 ALGECIRAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1901300-00154918-M-0012256656-20090422 0010924930A 1 6680100050

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141173779172

(415)7707212489984(8020) 000014117377917 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 2 5 6 6 5 6	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 2 5 6 6 5 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Algeciras 0 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOSADA	GUERRERO	MARLIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EDS LA PLUS ALGECIRAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Algeciras 0 2 0

41. Dirección principal
LT 2 CR 5 CL 3 SUR

42. Correo electrónico edslaplusalgeciras@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 7 0 0 8 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 1 3 1 1 0 4	4 7 3 2	2 0 0 6 0 6 1 2	4 5 2 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOSADA GUERRERO MARLIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-05-2025 10:27:35AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173779172

(415)7707212489984(8020) 000014117377917 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 2 5 6 6 5 6	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 6 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 1 9 3 4	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 2 0	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Industria y Comercio 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 6 0 6 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173779172

(415)7707212489984(8020) 000014117377917 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 2 5 6 6 5 6	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 2 7 2 6 4 1		2 4 5 8 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VALDERRAMA	YAGUE	GABRIELA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173779172

(415)7707212489984(8020) 000014117377917 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 2 5 6 6 5 6	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: EDS LA PLUS ALGECIRAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Algeciras 0 2 0	

165. Dirección: LT 2 CR 5 CL 3 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 6 1 9 3 5	2 0 0 6 0 6 1 2	
168. Teléfono: 3 1 0 7 7 0 0 8 5 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277645065

PIB
14:39:58

Bogotá DC, 02 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLIO LOSADA GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12256656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de agosto de 2025, a las 14:37:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12256656
Código de Verificación	12256656250802143745

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:50:52 PM horas del 02/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12256656**

Apellidos y Nombres: **LOSADA GUERRERO MARLIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/08/2025 02:52:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12256656** y Nombre: **MARLIO LOSADA GUERRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120901878** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:13 horas del 11/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12256656,** Apellidos y Nombres **LOSADA GUERRERO MARLIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE PUERTO RICO** , con NIT **800095775-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12256656 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/08/2025 02:53 PM

Código Verificación: **94N8YJDV1F**

Válida hasta: **31/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

plus energy	**ESTACION DE SERVICIO LA PLUS ALGECIRAS** **MARLIO LOSADA GUERRERO** **NIT: 12.256.656-4. Régimen común** **Algeciras, Lote N° 2 Cra 5 Calle 3 sur Cel. 3172636353**	Fecha: 10/03/2025	Presentación oferta económica

Formato No. 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio
La Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SANTANA RAMOS CAQUETA.

Objeto:
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA QUE ATENDERA EMERGENCIAS A CAUSA DE LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 182 DEL 17 DE JULIO 2.025, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETÁ "

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de Algeciras Huila, a los 11 (dias) del mes Agosto de 2025

Marlio Losada Guerrero
C.C. 12.256.656 de Algeciras (H).

plus energy	**ESTACION DE SERVICIO LA PLUS ALGECIRAS** **MARLIO LOSADA GUERRERO** **NIT: 12.256.656-4. Régimen común** **Algeciras, Lote N° 2 Cra 5 Calle 3 sur Cel. 3172636353**	Fecha: 10/03/2025	Presentación oferta económica

Formato No. 5 A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS NATURALES)

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio
La Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SANTANA RAMOS CAQUETA.

Objeto:
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA QUE ATENDERA EMERGENCIAS A CAUSA DE LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 182 DEL 17 DE JULIO 2.025, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETÁ "

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Marlio Losada-G.

Marlio Losada Guerrero
C.C. 12.256.656 de Algeciras (H).

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-12256656 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-06	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	507.600	0	507.600
Período salud:	2025-06	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	396.500	0	396.500
Planilla Nro.:	34016361 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	77.300	0	77.300
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2025-07-08	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1612676316	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 981.400

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-06	230301	800224808	PORVENIR	1	0	336.700	0	336.700
Período salud:	2025-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	6	0	1.175.500	0	1.175.500
Planilla Nro.:	34016344 Tipo E	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	0	57.000	0	57.000
Clase de aportante:	I	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	123.100	0	123.100
Fecha transacción:	2025-07-08	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	84.200	0	84.200
Banco:	BANCOLOMBIA	14-23	860011153	POSITIVA	7	0	265.100	0	265.100
Transacción:	1612663832	CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	7	0	378.400	0	378.400
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 2.420.000

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-12256656 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-07	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	536.400	0	536.400
Período salud:	2025-07	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	419.000	0	419.000
Planilla Nro.:	34336401 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	81.700	0	81.700
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2025-08-08	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1688086597	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 1.037.100

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	6	0	1.207.300	0	1.207.300
Período salud:	2025-08	230301	800224808	PORVENIR	1	0	336.700	0	336.700
Planilla Nro.:	34336371 Tipo E	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	0	68.100	0	68.100
Clase de aportante:	I	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	134.200	0	134.200
Fecha transacción:	2025-08-08	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	84.200	0	84.200
Banco:	BANCOLOMBIA	14-23	860011153	POSITIVA	7	0	278.700	0	278.700
Transacción:	1688067164	CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	7	0	386.300	0	386.300
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 2.495.500

PAGADO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/08/2025 - 10:52:22
Recibo No. H000112103, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zn2GrZczHf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MARLIO LOSADA GUERRERO
Identificación : CC. - 12256656
Nit : 12256656-4
Domicilio: Algeciras, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 161934
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2006
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : LOTE NO 2 CARRERA 5 CALLE 3 SUR - Villa del prado
Municipio : Algeciras, Huila
Correo electrónico : edslaplusalgeciras@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107700855
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : LOTE NO 2 CARRERA 5 CALLE 3 SUR - Villa del prado
Municipio : Algeciras, Huila
Correo electrónico de notificación : edslaplusalgeciras@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: G4732
Otras actividades Código CIIU: G4520

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Distribuidor minorista de combustibles y lubricantes

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: $398.191.000,00
Activo no corriente: $191.650.000,00
Activo total: $589.841.000,00
Pasivo corriente: $100.151.000,00
Pasivo no corriente: $18.384.000,00
Pasivo total: $118.535.000,00
Patrimonio neto: $471.306.000,00
Pasivo más patrimonio: $589.841.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $4.613.179.000,00
Otros ingresos: $318.000,00
Costo de ventas: $4.133.082.000,00
Gastos operacionales: $396.342.000,00
Otros gastos: $6.560.000,00
Gastos por impuestos: $8.621.000,00
Utilidad operacional: $77.513.000,00
Resultado del periodo: $68.892.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EDS LA PLUS ALGECIRAS
Matrícula No.: 161935
Fecha de Matrícula: 12 de junio de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/08/2025 - 10:52:22
Recibo No. H000112103, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zn2GrZczHf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : LOTE NO 2 CARRERA 5 CALLE 3 SUR - Villa Del Prado
Municipio: Algeciras, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.613.179.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM

ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-OVM-001

Código del Hito:	182416	Tipo de Verificación:	Periódica	Estado del instrumento:	EN SERVICIO	Fecha:	2024/11/21

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA

NIT OAVM:	900987141	Razón Social OAVM:	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM

INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

Cámara de Comercio:	NEIVA	Razón Social o Nombre:	EDS LA PLUS ALGECIRAS
Matricula Mercantil:	0000161935	Dirección:	LOTE NO 2 CARRERA 5 CALLE 3 SUR

DATOS DEL INSTRUMENTO

NII:	S92123	Productor / Importador / OAVM:	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM		
No. de serie:	14070112	Marca:	HONGYANG	Modelo:	D CMD1687SK-G A44-R
Temperatura máxima (°C):	55.0	Temperatura mínima (°C):	-40.0	Conexión perifericos:	SI
Caudal mínimo (gal/min):	1.5	Caudal máximo (gal/min):	10.0	CMM (gal):	0.5
Número de caras:	2	Cantidad de Mangueras:	4	Ubicación Latitud	2.521427
Ubicación Longitud	-75.320108	Ubicación Descripción	LT No 2 CRA 5 CLL 3 SUR		

PATRONES ASOCIADOS A LA VERIFICACIÓN

Número de serie	Descripción	Capacidad	Error	Cert. Calibración	Temp. Calibración
V005-30	6-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 5 gal S2-30	5.0	-0.055	ILM24 - CC72983	30
V05G-012-30	6-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 0,5 gal S1-30	0.5	-0.038	ILM24 - CC74053	30
8090029101-S37	D-TERMOMETRO DIGITAL	100.0	-1.1	PS-THR - 1041	25
C192889744	D-TERMOHIGROMETRO DIGITAL	70.0	-1.5	PSTH - 5502	25

CONDICIONES AMBIENTALES INICIALES Y FINALES

Temperatura inicial (°C):	28.3	Temperatura intermedia (°C):	28.4	Temperatura final (°C):	27.1
Temperatura mínima (°C):	27.1	Temperatura máxima (°C):	28.4	Delta de T (°C):	1.3

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES

Requisito	Conforme	No Conforme	Observaciones
Placa de características	X		
Contenido TCM	X		
Marca de regularización	X		
Comprobación de precintos conformes	X		
No hay modificaciones o si las hay son conformes al modelo	X		
		RESULTADO ENSAYO	CONFORME

ENSAYO DE EXACTITUD DE CAUDALES

NII Manguera:	M92075	Serie:	14070112-M1		Cara:	1	Orden:	1
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
Caudal máximo	V005-30	26.7	5.0	-0.1	4.995	0.045	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-012-30	27.3	0.5	-0.5	0.4975	0.464	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

NII Manguera:	M92124	Serie:	14070112M2		Cara:	1	Orden:	2
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
Caudal máximo	V005-30	26.3	5.0	0.0	5.0	-0.055	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-012-30	27.1	0.5	0.35	0.50175	-0.387	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

NII Manguera:	M92125	Serie:	14070112-M3		Cara:	2	Orden:	3
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
Caudal máximo	V005-30	25.4	5.0	-0.2	4.99	0.145	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-012-30	26.8	0.5	-0.05	0.49975	0.012	+/- 1	CONFORME

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM

ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-OVM-001

						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	
Nll Manguera:	M92126	**Serie:**	14070112-M4		**Cara:**	2	**Orden:**	4
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del liquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V005-30	26.2	5.0	0.05	5.0024999999999995	-0.105	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-012-30	27.5	0.5	-0.7	0.4965	0.667	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

CONTROL DE PRECIO UNITARIO

Nll Manguera:	Precio galón ($)	Precio indicado por el instrumento ($)	Precio calculado ($)	Error ($)	EMP ($)	Resultado
M92075	$16152.0	$80760.0	$80760.0	0.0	807.6	CONFORME
M92124	$10397.0	$51985.0	$51985.0	0.0	519.85	CONFORME
M92125	$10397.0	$51985.0	$51985.0	0.0	519.85	CONFORME
M92126	$16152.0	$80760.0	$80760.0	0.0	807.6	CONFORME
					RESULTADO ENSAYO	CONFORME

CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO

Nll Manguera:	Puesta a cero:	Observaciones:
M92075	CONFORME	
M92124	CONFORME	
M92125	CONFORME	
M92126	CONFORME	
	RESULTADO PUESTA A CERO	CONFORME

REPORTE DE PRECINTOS RELACIONADOS EN EL SISTEMA ANTES DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
18768	XAA2950000183477	Alambre - COMPUTADOR	2020/06/04
17562	2950000289955	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2019/05/30
17562	2950000289954	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2019/05/30
17562	2950000289953	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2019/05/30
17562	2950000289952	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2019/05/30
17562	2950000289951	STICKER - VISUALIZADORES	2019/05/30
17562	2950000289950	STICKER - VISUALIZADORES	2019/05/30
17562	2950000289949	STICKER - VISUALIZADORES	2019/05/30
17562	2950000289948	STICKER - VISUALIZADORES	2019/05/30
17562	2950000183476	STICKER - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2019/05/30
17562	2950000183476	STICKER - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2019/05/30
17562	2950000183475	Alambre con precinto - EMISOR DE IMPULSOS	2019/05/30
17562	2950000183474	Alambre con precinto - EMISOR DE IMPULSOS	2019/05/30
17562	2950000183473	Alambre con precinto - EMISOR DE IMPULSOS	2019/05/30
17562	2950000183472	Alambre con precinto - EMISOR DE IMPULSOS	2019/05/30
17562	2950000183471	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183470	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183469	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183468	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183467	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183460	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183459	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183458	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30

REPORTE DE PRECINTOS AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación

REPORTE DE PRECINTOS COLOCADOS POR EL VERIFICADOR

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Grupo de Trabajo de Inspección y
Vigilancia de Metrología Legal

CVM
ONAC ACREDITADO
CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-OVM-001

REPORTE DE PRECINTOS DETERIORADOS			
Código Usuario	**Número de serie**	**Tipo de precinto**	**Fecha de colocación**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN	
ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M92075	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M92124	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M92125	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M92126	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE PRECIO UNITARIO	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO	CONFORME
RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN	CONFORME

OBSERVACIONES	
Observaciones del OAVM - Verificador	CONFORME. El equipo se ajusta al reglamento técnico 37337 de 2022. Se instala etiqueta amarilla de conformidad. La visita es atendida por Marlio Guerrero con cargo de administrador. Se recibe la información técnica pertinente y se entrega el equipo funcionando correctamente y a satisfacción del titular. Mínimo 27,1 °C Maximo 28,7 °C Delta de temperatura 1,6 °C
Observaciones de quien atiende la visita:	Ninguna
Errores a favor del consumidor: **(Aplica para los ensayos de exactitud a caudales)**	NO

REGISTRO FOTOGRÁFICO







FIRMA DE QUIEN ATIENDE:	FIRMA DEL OAVM - VERIFICADOR:

Nombre de quien atiende:	Marlio Lozada	**Nombre del verificador:**	JORGE LUIS GALLEGO SANCHEZ
Cédula de ciudadania:	12256656	**Cédula de ciudadania:**	1000596043

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM | ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-OVM-001

Código del Hito:	182416	Tipo de Verificación:	Periódica	Estado del instrumento:	EN SERVICIO	Fecha:	2024/11/21

ORGANISMO AUTORIZADO DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA

NIT OAVM:	900987141	Razón Social OAVM:	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM

INFORMACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

Cámara de Comercio:	NEIVA	Razón Social o Nombre:	EDS LA PLUS ALGECIRAS
Matricula Mercantil:	0000161935	Dirección:	LOTE NO 2 CARRERA 5 CALLE 3 SUR

DATOS DEL INSTRUMENTO

NII:	S92123	Productor / Importador / OAVM:	CONSORCIO VERIFICACION METROLOGICA SGS-CLM		
No. de serie:	14070112	Marca:	HONGYANG	Modelo:	D CMD1687SK-G A44-R
Temperatura máxima (°C):	55.0	Temperatura mínima (°C):	-40.0	Conexión perifericos:	SI
Caudal mínimo (gal/min):	1.5	Caudal máximo (gal/min):	10.0	CMM (gal):	0.5
Número de caras:	2	Cantidad de Mangueras:	4	Ubicación Latitud	2.521427
Ubicación Longitud	-75.320108	Ubicación Descripción	LT No 2 CRA 5 CLL 3 SUR		

PATRONES ASOCIADOS A LA VERIFICACIÓN

Número de serie	Descripción	Capacidad	Error	Cert. Calibración	Temp. Calibración
V005-30	6-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 5 gal S2-30	5.0	-0.055	ILM24 - CC72983	30
V05G-012-30	6-RECIPIENTE VOLUMÉTRICO 0,5 gal S1-30	0.5	-0.038	ILM24 - CC74053	30
8090029101-S37	D-TERMOMETRO DIGITAL	100.0	-1.1	PS-THR - 1041	25
C192889744	D-TERMOHIGROMETRO DIGITAL	70.0	-1.5	PSTH - 5502	25

CONDICIONES AMBIENTALES INICIALES Y FINALES

Temperatura inicial (°C):	28.3	Temperatura intermedia (°C):	28.4	Temperatura final (°C):	27.1
Temperatura mínima (°C):	27.1	Temperatura máxima (°C):	28.4	Delta de T (°C):	1.3

ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES

Requisito	Conforme	No Conforme	Observaciones
Placa de características	X		
Contenido TCM	X		
Marca de regularización	X		
Comprobación de precintos conformes	X		
No hay modificaciones o si las hay son conformes al modelo	X		
		RESULTADO ENSAYO	CONFORME

ENSAYO DE EXACTITUD DE CAUDALES

NII Manguera:	M92075	Serie:	14070112-M1		Cara:	1	Orden:	1
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
Caudal máximo	V005-30	26.7	5.0	-0.1	4.995	0.045	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-012-30	27.3	0.5	-0.5	0.4975	0.464	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO		CONFORME

NII Manguera:	M92124	Serie:	14070112M2		Cara:	1	Orden:	2
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
Caudal máximo	V005-30	26.3	5.0	0.0	5.0	-0.055	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-012-30	27.1	0.5	0.35	0.50175	-0.387	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO		CONFORME

NII Manguera:	M92125	Serie:	14070112-M3		Cara:	2	Orden:	3
Ensayo	Patrón	Temperatura del liquido (°C)	Indicación instrumento (gal)	Indicación del patrón (%)	Indicación del patrón (gal)	Error medidor (%)	EMP (%)	Resultado
Caudal máximo	V005-30	25.4	5.0	-0.2	4.99	0.145	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-012-30	26.8	0.5	-0.05	0.49975	0.012	+/- 1	CONFORME

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

CVM

ONAC ACREDITADO

CEA-3.0-14
CEA-3.0-15
17-OVM-001

						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	
Nll Manguera:	M92126	**Serie:**	14070112-M4		**Cara:**	2	**Orden:**	4
Ensayo	**Patrón**	**Temperatura del liquido (°C)**	**Indicación instrumento (gal)**	**Indicación del patrón (%)**	**Indicación del patrón (gal)**	**Error medidor (%)**	**EMP (%)**	**Resultado**
Caudal máximo	V005-30	26.2	5.0	0.05	5.0024999999999995	-0.105	+/- 0.5	CONFORME
Caudal mínimo	V05G-012-30	27.5	0.5	-0.7	0.4965	0.667	+/- 1	CONFORME
						RESULTADO ENSAYO	CONFORME	

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL

CONTROL DE PRECIO UNITARIO

Nll Manguera:	Precio galón ($)	Precio indicado por el instrumento ($)	Precio calculado ($)	Error ($)	EMP ($)	Resultado
M92075	$16152.0	$80760.0	$80760.0	0.0	807.6	CONFORME
M92124	$10397.0	$51985.0	$51985.0	0.0	519.85	CONFORME
M92125	$10397.0	$51985.0	$51985.0	0.0	519.85	CONFORME
M92126	$16152.0	$80760.0	$80760.0	0.0	807.6	CONFORME
					RESULTADO ENSAYO	CONFORME

CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO

Nll Manguera:	Puesta a cero:	Observaciones:
M92075	CONFORME	
M92124	CONFORME	
M92125	CONFORME	
M92126	CONFORME	
	RESULTADO PUESTA A CERO	CONFORME

REPORTE DE PRECINTOS RELACIONADOS EN EL SISTEMA ANTES DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación
18768	XAA2950000183477	Alambre - COMPUTADOR	2020/06/04
17562	2950000289955	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2019/05/30
17562	2950000289954	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2019/05/30
17562	2950000289953	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2019/05/30
17562	2950000289952	STICKER - CABLES Y CONECTORES	2019/05/30
17562	2950000289951	STICKER - VISUALIZADORES	2019/05/30
17562	2950000289950	STICKER - VISUALIZADORES	2019/05/30
17562	2950000289949	STICKER - VISUALIZADORES	2019/05/30
17562	2950000289948	STICKER - VISUALIZADORES	2019/05/30
17562	2950000183476	STICKER - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2019/05/30
17562	2950000183476	STICKER - TARJETA ELECTRONICA MAIN BOARD	2019/05/30
17562	2950000183475	Alambre con precinto - EMISOR DE IMPULSOS	2019/05/30
17562	2950000183474	Alambre con precinto - EMISOR DE IMPULSOS	2019/05/30
17562	2950000183473	Alambre con precinto - EMISOR DE IMPULSOS	2019/05/30
17562	2950000183472	Alambre con precinto - EMISOR DE IMPULSOS	2019/05/30
17562	2950000183471	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183470	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183469	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183468	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183467	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183460	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183459	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30
17562	2950000183458	Alambre con precinto - MEDIDOR VOLUMETRICO	2019/05/30

REPORTE DE PRECINTOS AUSENTES EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación

REPORTE DE PRECINTOS COLOCADOS POR EL VERIFICADOR

Código Usuario	Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación

REPORTE DE PRECINTOS DETERIORADOS			
Código Usuario	**Número de serie**	**Tipo de precinto**	**Fecha de colocación**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN	
ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITOS ESENCIALES	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M92075	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M92124	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M92125	CONFORME
ENSAYO DE EXACTITUD A CAUDALES - M92126	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE PRECIO UNITARIO	CONFORME
ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - CONTROL DE DISPOSITIVO DE PUESTA A CERO	CONFORME
RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN	CONFORME

OBSERVACIONES	
Observaciones del OAVM - Verificador	CONFORME. El equipo se ajusta al reglamento técnico 37337 de 2022. Se instala etiqueta amarilla de conformidad. La visita es atendida por Marlio Guerrero con cargo de administrador. Se recibe la información técnica pertinente y se entrega el equipo funcionando correctamente y a satisfacción del titular. Minimo 27,1 °C Maximo 28,7 °C Delta de temperatura 1,6 °C
Observaciones de quien atiende la visita:	Ninguna
Errores a favor del consumidor: **(Aplica para los ensayos de exactitud a caudales)**	NO

REGISTRO FOTOGRÁFICO







FIRMA DE QUIEN ATIENDE:	FIRMA DEL OAVM - VERIFICADOR:

Nombre de quien atiende:	Marlio Lozada	**Nombre del verificador:**	JORGE LUIS GALLEGO SANCHEZ
Cédula de ciudadania:	12256656	**Cédula de ciudadania:**	1000596043

Póliza No.	Certificado Individual No.
23665161	4346

ALLIANZ SEGUROS S.A.
NIT: 860.026.182-5

CERTIFICA QUE:

Por medio del presente anexo se certifica que nuestro asegurado **FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA - SOLDICOM** identificado con **NIT 800.067.604-9** tiene contratada la siguiente Póliza:

PÓLIZA	:	**23665161**
RAMO	:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VIGENCIA	:	DESDE 01/08/2025 00:00 HASTA 31/07/2026 24:00
TIPO	:	EDS - TERRESTRE
CERTIFICADO INDIVIDUAL	:	**4346**
ASEGURADO	:	**LOSADA GUERRERO MARLIO**
RAZON COMERCIAL /NOMBRE EDS	:	EDS LA PLUS ALGECIRAS
NIT/CC	:	**122566564**
RAZON SOCIAL /NOMBRE	:	LOSADA GUERRERO MARLIO.
CODIGO SICOM	:	**635840**
CIUDAD	:	ALGECIRAS
DEPARTAMENTO	:	HUILA
DIRECCIÓN	:	CARRERA N° 5 3 LOTE No. 2 CARRERA 5 CALLE 3 SUR
TIPO DE ESTACIÓN	:	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
BENEFICIARIO	:	**TERCEROS AFECTADOS.**

INTERES ASEGURADO:
Indemnizar los perjuicios que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley, que sean consecuencia de un siniestro imputable al asegurado, causados durante el giro normal de sus actividades.

AMBITO TEMPORAL:
Ocurrencia: Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

AMBITO TERRITORIAL Y JURISDICCION:
Colombia

OBJETO DEL SEGURO:
Este seguro impone a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** la obligación de indemnizar los perjuicios descritos a continuación, que cause el **ASEGURADO** y que ocurran durante la vigencia de la póliza, con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado en Póliza No. **23665161** Certificado Individual No. **4346** en desarrollo de sus actividades asociadas al almacenamiento, manejo y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo conforme a lo dispuesto en el decreto 1521 de 1998, derogado parcialmente por el Decreto 4299 De 2005 y Numeral 5 literal A del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 y Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía o demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

LIMITE ASEGURADO: 800 SMMLV evento y en el Agregado anual por EDS

COBERTURAS CONTRATADAS

Amparos	Valor Asegurado Evento / Vigencia
P.L.O Predios, Labores y Operaciones	$1.138.800.000
RC Patronal	$120.000.000
Gastos Médicos	$400.000.000
RC Contaminación accidental, súbita e imprevista	$1.138.800.000

CONDICIONES ESPECIALES

1. COBERTURA PARA GASTOS DE LIMPIEZA Y/O BIOREMEDIACION:
 Dentro del límite asegurado se entienden cubiertos los gastos de limpieza y/o biorremediación debidamente comprobados en que necesaria y razonablemente incurra el Asegurado como consecuencia directa de un accidente o serie de accidentes originados en un acontecimiento súbito e imprevisto causado por el asegurado.

 Se aclara que para esta cobertura se debe dar aviso a la asegurada para la atención y prestación del servicio. Los servicios que no sean prestados por la aseguradora serán pagados por reembolso.

2. Revocación de la póliza sesenta (60) días, previo aviso al Ministerio de Minas y Energía.

3. Ampliación del plazo de aviso de siniestro 30 días.

PRIMA:
Prima anual $305.916
IVA $58.124,04
Total $ 364.040

DEDUCIBLES:
GASTOS MÉDICOS: Opera sin deducible
GASTOS DE LIMPIEZA Y BIOREMEDIACION: 20% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
DEMÁS EVENTOS: 20% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

CLAUSULADO: 21/06/2023-1301-P-06-RCE_GENERAL100V4-D00I
21/06/2023-1301-NT-P-06-RCE_GENERAL100V2

EXCLUSIONES:

1. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS, CARROTANQUES, O CUALQUIER CLASE DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES EN GENERAL.
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS O VENTA DE PRODUCTOS.
3. DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DEL ASEGURADO.
4. DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE GAS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA DE GAS.
5. DAÑOS POR POLUCIÓN, CONTAMINACIÓN, FILTRACIÓN Y/O DERRAME SALVO CUANDO SE TRATE DE UN HECHO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.
6. LA NO OBSERVANCIA DELIBERADA POR PARTE DEL ASEGURADO Y SU PERSONAL DIRECTIVO DE DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y DE TÉCNICA PROFESIONAL.
7. RC PRODUCTOS Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEFECTUOSO.
8. DAÑOS POR OPERACIONES EN PUERTOS Y AEROPUERTOS.
9. DAÑOS POR PRUEBAS DE CARGA.
10. RECLAMACIONES POR DAÑOS A PUENTES, EDIFICIOS, CARRETERAS, CONDUCCIONES AÉREAS (CABLES ELÉCTRICOS, DE TELÉFONO, ETC.) SI LA CARGA NO SE AJUSTA A LAS DIMENSIONES DE ANCHO, ALTO Y LONGITUD PREVISTAS POR LA LEY.
11. DAÑOS Y O PÉRDIDA DE BIENES BAJO CUSTODIA, CUIDADO O CONTROL DEL ASEGURADO P. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS, MERCANCÍAS PELIGROSAS E HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS.
12. OPERACIONES FLUVIALES, MARÍTIMAS, FÉRREAS Y/O MULTIMODAL.
13. DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS.
14. PCB S, PCNB S, ORGANOCLORADOS, CLORO FLUORO CARBONOS, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER ASKARELES, DIOXINAS, TEREFTALATOS, PLOMO, ASBESTOS.
15. IZAJES Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRADIMENSIONADA.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los (18) días del mes Julio de 2025

ALLIANZ SEGUROS S.A.

CONDICIONES DE PAGO

Se certifica que la estación de servicio identificada con código SICOM **635840** está amparada por la póliza No. **23665161** bajo el certificado individual No. **4346.**

El tomador es FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM quienes tienen un acuerdo de pago de 30 días calendario, contados desde la fecha de inicio de vigencia del presente certificado de cobertura, tiempo durante el cual el seguro no podrá ser terminado por mora en el pago.

Póliza sin costo para la EDS y pagada por el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, con recursos de sus aportantes los distribuidores minoristas de combustibles.

Contacto Fondo SOLDICOM:
Celular: 3116067913 – Email: liderpolizas@fondosoldicom.com – www.fondosoldicom.org

Si deseas conocer más sobre los aspectos del producto que estás cotizando, tales como: objetivos generales del Producto, canales de comunicación para consultas y sugerencias, derechos del cliente y las características del producto, puedes consultar la página web: https://www.allianz.co/

Allianz te entrega esta información en cumplimiento del deber de información con el consumidor financiero y asesoría ofrecida por la entidad a través de sus canales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los (18) días del mes Julio de 2025

ALLIANZ SEGUROS S.A.

DocuSign Envelope ID: 57D9F69E-FF41-4985-9A01-175341D02635

ISO/IEC 17020:2012
18-OIN-002

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

(ISO/IEC 17020:2012)

ICL.2023.290

Se certifica la conformidad de:

EDS LA PLUS ALGECIRAS

SICOM: 635840

ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PUBLICA

MARLIO LOSADA GUERRERO

Nit: 12256656-4

Ubicado en:

LOTE NO 2 CARRERA 5 CALLE 3 SUR - Villa Del Prado
Algeciras - Huila - Colombia

Cumple los requerimientos del reglamento técnico:

Resoluciones 40198 del 24 de junio del 2021 por la cual modifica la Resolución 40405 del 24 de diciembre del 2020, Numérales: 4; 4.1; 4.2; 4.3; 5; 5.1; 5.2; 5.3; 5.3.1; 5.3.2, 5.4; 5.5; 5.6.1; 5.6.2; 6; 6.1; 6.2; 6.3; 6.4 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

El presente certificado está sujeto al continuo cumplimiento de la reglamentación vigente

No. DE TANQUES	1	
PRODUCTO	G. CORRIENTE	DIESEL
CAPACIDAD GAL.	7.000	5.200
Capacidad Total en Galones: 12,200		
N° Equipos de Medida: 2	N° Islas: 1	N° Mangueras: 8

Fecha de Aprobación:
Agosto 28 de 2023

(Nota: El presente certificado no será válido si las instalaciones cambian su ubicación, Razón social o modifica su infraestructura.)

Emitido en

Bogotá D.C. Agosto 28 de 2023

Gabriel Parra
Dirección Técnica
BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

Para verificar su validez, llame al Tel. 57-601-3773567 en Bogotá D.C.

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.
Carrera 16 No. 97 - 40 Torre 1 Oficina 401 • Teléfono 57 (1) 312 9191
Bogotá - Colombia

ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACION

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 01 DE 2022**
CONTRATISTA	**MARLIO LOSADA GUERRERO**
OBJETO	***"SUMINISTRO PERIÓDICO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA; VEHÍCULOS CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS"***
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCION SERA HASTA 20 DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL :	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CINCO PESOS ($27.980.005,00) M/TE.
SUPERVISOR MUNICIPIO	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ YUNDA
FECHA DE INICIACIÓN	**18 DE ENERO DE 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN	**01 DE MARZO DE 2022**

En el Despacho de la Alcaldía Municipal de Algeciras, Huila, se reunieron los siguientes señores a saber; **MARLIO LOSADA GUERRERO,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.256.656 expedida en Algeciras, propietario del establecimiento de comercio denominado **E.D.S. LA PLUS ALGECIRAS**, como CONTRATISTA, **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ YUNDA** quien actúa en calidad de SUPERVISOR por parte del MUNICIPIO, Y **LIBARDO PINTO LISCANO** en calidad de ALCALDE con el fin de proceder a la liquidación de mutuo acuerdo al presente Contrato de Suministro No.001 de 2022.

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRORROGAS

PRORROGA No.	FECHA	PLAZO
NA	NA	NA

B. SUSPENSIONES AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIACION

ACTA No.	FECHA (DIA, MES, AÑO)
NA	NA

C. ADICIONES

ADICION	NA	NA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL	$ 27.980.005,00
VALOR OTRO SI	- 0 -
VALOR EJECUTADO	$ 27.980.005,00
TOTAL PAGADO POR EL MUNICIPIO	$27.980.005,00
VALOR SIN EJECUTAR	- 0 -
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	- 0 -
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	- 0 -

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato de suministro No.001 de 2022, celebrado entre el Municipio y **MARLIO LOSADA GUERRERO,** Identificado con la cédula de ciudadanía No.12.256.656 expedida en Algeciras, propietario del establecimiento de comercio denominado **E.D.S. LA PLUS ALGECIRAS.**

CLAUSULA SÉGUNDA: Las partes ratifican que el contratista: **MARLIO LOSADA GUERRERO,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.256.656 expedida en Algeciras, propietario del

establecimiento de comercio denominado **E.D.S. LA PLUS ALGECIRAS,** se le pagó la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CINCO PESOS ($27.980.005,00) M/CTE**, por concepto de la ejecución del contrato de suministro No. 001 de 2022, correspondiente al término de ejecución del contrato, que dicha suma incluye todos los valores por actividad ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones según informe único de supervisión y acta única de pago. Las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de todas las obligaciones, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

CLAUSULA TERCERA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente por parte de los intervinientes en el contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintidos (2022).

MARLIO LOSADA GUERRERO
Contratista

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ YUNDA
Supervisor

LIBARDO PINTO LISCANO
Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACION Y TERMINACION

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 004 DE 2022**
CONTRATISTA	**MARLIO LOSADA GUERRERO**
OBJETO	*"SUMINISTRO PERIÓDICO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACCESORIOS, LAVADOS, DESPINCHADOS, ENGRASES Y CAMBIO ACEITE, SEGÚN* LOS *REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, QUE PRESTAN* LOS *SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS; IGUALMENTE PARA EL BUS DE PLACA* OZQ *- 024, Y MOTOCICLETA ASIGNADA A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL"*
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCION SERA HASTA 20 DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL :	*QUINIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y* SEIS *MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO* PESOS ***($505.346.925.00)*** *MICTE*
VALOR OTRO SI	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUNIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (**$144.117.586)** M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUIENIENTOS ONCE PESOS (**$649.464.511**) M/CTE.
SUPERVISOR MUNICIPIO	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ YUNDA
FECHA DE INICIACIÓN	**21 DE MARZO 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 DE DICIEMBRE DE 2022**

En el Despacho de la Alcaldía Municipal de Algeciras, Huila, se reunieron los siguientes señores a saber; **MARLIO LOSADA GUERRERO,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.256.656 expedida en Algeciras, propietario del establecimiento de comercio denominado **E.D.S. LA PLUS ALGECIRAS**, como CONTRATISTA, **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ YUNDA** quien actúa en calidad de SUPERVISOR por parte del MUNICIPIO, Y **LIBARDO PINTO LISCANO** en calidad de ALCALDE con el fin de proceder a la liquidación de mutuo acuerdo al presente Contrato de Suministro No.004 de 2022.

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRORROGAS

PRORROGA No.	FECHA	PLAZO
NA	NA	NA

B. SUSPENSIONES AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIACION

ACTA No.	FECHA (DIA, MES, AÑO)
NA	NA

C. ADICIONES

ADICION	NA	NA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL	$505.346.925,00
VALOR OTRO SI	$144.117.586,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$649.464.511,00
VALOR EJECUTADO	$ 550.655.293,00
TOTAL PAGADO POR EL MUNICIPIO	$ 550.655.293,00
VALOR SIN EJECUTAR	$98.809.218,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	$98.809.218,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	- 0 -

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato de suministro No.004 de 2022, celebrado entre el Municipio y **MARLIO LOSADA GUERRERO,** Identificado con la cédula de ciudadanía No.12.256.656 expedida en Algeciras, propietario del establecimiento de comercio denominado **E.D.S. LA PLUS ALGECIRAS.**

CLAUSULA SÉGUNDA: Las partes ratifican que el contratista: **MARLIO LOSADA GUERRERO,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.256.656 expedida en Algeciras, propietario del establecimiento de comercio denominado **E.D.S. LA PLUS ALGECIRAS,** se le pagó la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 550.655.293,00) M/CTE**, por concepto de la ejecución del contrato de suministro No. 004 de 2022, correspondiente al término de ejecución del contrato, que dicha suma incluye todos los valores por actividad ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones según diez (10) informes de supervisión y diez (10) actas de pago.

CLAUSULA TERCERA: Que Las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de todas las obligaciones, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

CLAUSULA CUARTA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente por parte de los intervinientes en el contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los treinta (31) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MARLIO LOSADA GUERRERO
Contratista

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ YUNDA
Supervisor

LIBARDO PINTO LISCANO
Alcalde Municipal

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 DEL 2022
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y MARLIO LOSADA GUERRERO

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ALGECIRAS**
CONTRATISTA	**MARLIO LOSADA GUERRERO**
OBJETO	***SUMINISTRO PERIÓDICO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS***
VALOR	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CINCO PESOS ($27.980.005.00) M/CTE**
PLAZO	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE HASTA 20 DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA	**12 DE ENERO DE 2022**

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS-HUILA**, con **NIT Nº 891.180.024-0,** entidad territorial representada legalmente por su señor Alcalde **LIBARDO PINTO LISCANO**, mayor edad, con domicilio en Algeciras (Huila), identificado con la cèdula de ciudadania 7.708.877 expedida en Neiva, en su carácter de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión No.1 del 29 de Diciembre de 2019, ante la Notaria Única del Circuito de Algeciras para el Periodo Constitucional 2020 – 2023, en ejercicio de la facultad conferida por el articulo 11 literal b) de la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominara El MUNICIPIO, y por otra parte **MARLIO LOSADA GUERRERO**, Identificado con la cèdula de ciudadania No. 12.256.656, propietario del establecimiento de comercio denominado EDS LA PLUS ALGECIRAS, inscrito ante la Cámara de Comercio de Neiva con matricula 161935, de fecha 12 de Junio de 2006, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministros el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que es deber del Municipio como Ente Territorial fundamental de la organización politico administrativo del Estado, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo desarrollo económico, social y cultural de sus asociados. 2) Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, entre las funciones asignadas a los Alcaldes Municipales se encuentra la de ordenar los gastos, celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas juridicas aplicables. 3) Que, en el Banco de Proyectos del ente Territorial y de conformidad a lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP el presente proyecto se encuentra registrado, mediante la Metodologia General Ajustada (MGA – WEB) y cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO EN EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA,** lo anterior de acuerdo a certificado de registro banco de proyectos, número 2021-41020-0026, emitido por la secretaria de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas Municipal. Documento parte integral de este estudio. 4)- Que el Municipio adelantó los estudios de oportunidad y conveniencia y el respectivo proceso de selección en la Modalidad de Invitación Pública de Minima Cuantia IPMC-ALGE No. 001 de 2022, para el ***"SUMINISTRO PERIÓDICO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS".*** 5)- Que una vez adelantados los trámites legales y reglamentarios y surtidas todas las etapas establecidas en la invitación, el Municipio mediante la Comunicación de Aceptación, adjudicó el proceso de selección al proponente **MARLIO LOSADA GUERRERO.** 6)- Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley que le impida celebrar o ejecutar el presente contrato. 7)- Que existe la disponibilidad presupuestal correspondiente de la vigencia 2022, conforme a los CDP 2022000049 del 04 de enero de 2022 Del presupuesto de la actual vigencia fiscal. En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición

contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ACTA DE INICIO	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del Suministro objeto del presente Contrato.
ACTA DE RECIBO FINAL	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del Suministro.
CONTRATANTE	Municipio de ALGECIRAS
CONTRATISTA	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato.
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDA: OBJETO: "***SUMINISTRO PERIÓDICO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS***" de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente contrato y a la siguiente descripción:

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CTD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Combustible BIOACEM 11% Biodiesel	Galón	2343	10.272	24.067.296		24.067.296
2	Combustible Gasolina Motor Oxigenada	Galón	80	10.580	846.400		846.400
3	Aceite Rimula D50 Motor	Galon	3	101.000	303.000		303.000
4	Aceite Mobil Hidraulico Aw68	Galon	3	90.500	271.500		271.500
5	Lubricante Grasa Cto 5 Libras	Unidad	2	30.250	60.500		60.500
6	ACEITE MOBIL MX 15W 40	Balones	2	458.000	916.000		916.000
7	ACEITE MOBIL MX 15W 40	Galon	3	110.000	330.000		330.000
8	FILTRO AIRE PRIMARIO SEPARADOR MOTOR ISB	Unidad	1	430.883	430.883	81.868	512.751
9	FILTRO SEPARADOR MOTOR ISB VOLQUETA 4300	Unidad	1	232.500	232.500	44.175	276.675
10	FILTRO ACEITE ISB 225 VOLQUETA 4300	Unidad	1	112.121	112.121	21.303	133.424
11	FILTRO COMBUSTIBLE VOLQUETA 4300	Unidad	1	127.186	127.186	24.165	151.351
12	ELEMENTO FILTRO AIRE A/E VOLQUETA 4300	Unidad	1	93.368	93.368	17.740	111.108
VALOR TOTAL ANTES DE IVA					27.790.754		
VALOR TOTAL IVA						1.580.253	
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)							29.960.370

TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se obliga a cumplir con lo siguiente: "***SUMINISTRO PERIÓDICO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS***" **CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1). DEL MUNICIPIO**. 1. Reservar con destino a éste contrato el valor total del mismo acorde con su presupuesto para la vigencia del año 2022. 2)-

Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. 3)- Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. 4)- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, cuando corresponda. 5) Efectuar las recomendaciones pertinentes para corregir las inconsistencias que se puedan presentar en el objeto del contrato. 2). **DEL CONTRATISTA.** 1. Suministro periódico de combustible y lubricantes según el requerimiento de la entidad con destino a la maquinaria pesada y vehiculos de propiedad del municipio, para el mantenimiento rutinario de la red vial urbana y terciaria en el municipio de Algeciras, en las cantidades requeridas y solicitadas por el supervisor o la persona Autorizada, en el momento oportuno que se requiera, disponibilidad 24 horas durante los siete días de la semana. 2. Suministrar los combustibles de acuerdo a los valores ofertados y pactados, se reconocerá por parte del Municipio los incrementos de % de acuerdo a las tarifas implementadas por el Gobierno Nacional para el Departamento del Huila y el reporte del contratista al SICOM, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles en el registro del reporte. 3. Garantizar que el combustible, lubricantes y accesorios sean de buena calidad y que cumple con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante el Municipio de Algeciras – Huila. 4. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del Suministro. 5. Suministrar los combustibles, lubricantes y accesorios que se requieran en Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana en el Municipio de Algeciras – Huila. 6. El combustible debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de ACPM Y GASOLINA. 7. Realizar los suministros poniendo a disposición mínimo con un (1) Dispensador electrónico el cual deberá contar con dos (2) mangueras surtidoras de gasolina y dos (2) de ACPM Y COMBUSTIBLE, en Estación de Servicio ubicada en el perímetro urbano o a pocos metros de él, Municipio de Algeciras – Huila. 8. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente y ACPM, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecido, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. 9. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y ACPM solicitado, el cual es de 3784 centímetros cúbicos. 10. Dar cumplimiento a los requisitos de art 22, del Decreto 4299 de 2005 y suministrar el combustible cumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución 898 de 1995 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, en lo relacionado con la calidad de los combustibles. 11. Dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993. 12. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el secretario de Planeación, infraestructura y obras públicas del Municipio o el supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 13. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Algeciras - Huila, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato. 14. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 15. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. 16. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato. 17. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, parciales y de liquidación. 18. Entregar la respectiva cuenta de cobro y facturas en las cual se discrimine el consumo de acuerdo a los sectores descritos en las especificaciones técnicas descritas en este contrato. 19. Disponer de personal calificado para efectuar el suministro en la estación de servicio. 20. Soportar la relación de entrega de acuerdo al combustible suministrado. 21. Establecer las correspondientes pólizas de garantía. 22. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar. 23. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores. 24. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor. 25. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 26. Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP). 27. Demostrar el pago de aportes de parafiscales, señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.28. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso. 29. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se

presenten tales situaciones. 32. Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993. 33. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de hasta 20 días y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio. **SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Como lugar de ejecución del proceso contractual, se ha establecido el Municipio de Algeciras, Huila, la estación de servicios debe estar ubicada en la zona urbana o a pocos metros de ella, afin de poder surtir las máquinas y vehiculos de forma diaria donde haya disponibilidad del suministro las 24 horas del día. **SÉPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CINCO PESOS ($27.980.005.00) M/CTE.** El municipio cancelará el valor del contrato en un solo pago a la entrega de todos los combustibles y lubricantes especificados en el presente proceso, previa presentación de la cuenta de cobro, facturas o equivalentes, acta de ingreso a almacèn, informe de supervisiòn y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **OCTAVA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse si no con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. **NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, y le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación, interpretación unilateral y la caducidad. **DECIMA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Los proponentes deberán tener en cuenta dentro del valor de su oferta lo establecido según lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, implica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv. No obstante lo anterior, en el caso de los contratos de suministro de bienes y compraventa, como quiera que estos no implican la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio y como la remuneración del contratista no equivale al valor total del contrato, sino que consiste en la comisión o utilidad que gana con la transacción comercial, siendo el contratista un trabajador independiente, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se debe aplicar lo establecido en el Decreto 3085 de 2007. Es decir que si el contratista es una persona natural, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se deberá tener en cuenta si se trata o no de un "trabajador independiente", caso en el cual, deberá presentar la declaración anual en la que informe a las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social su Ingreso Base de Cotización, IBC, para liquidar sus aportes a partir del mes de febrero de cada año y hasta enero del año siguiente, siendo la base sobre la cual se cotizará, los ingresos que efectivamente perciba el afiliado, y atendiendo lo establecido en el Decreto 3085 de 2007 sobre presunción de ingresos, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al que éste haya declarado a las entidades administradoras del Sistema de Protección Social. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior conforme a el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003, prevé la forma como la persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, norma que aplicándola y interpretándola en conjunto con las previsiones indicadas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, nos lleva a concluir que en ejecución de un contrato estatal, la certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 debe ser presentada por el contratante persona jurídica para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato. Bastara que la certificación señalada en el párrafo anterior acredite el estar al día por no tener personal vinculado laboralmente, en el evento de que la persona jurídica no tenga trabajadores, no obstante, si la persona jurídica tiene a su cargo siquiera un trabajador, asi sea su representante legal, deberá acreditar el estar al día por ese trabajador en materia de aportes a la seguridad social y parafiscales. La certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la ejecución del contrato debe ser acreditada o presentada como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato estatal, y debe acreditar el pago de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales en el periodo comprendido entre el anterior pago del contrato y el nuevo pago. **PARÁGRAFO.** El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **DECIMA PRIMERA –SUPERVISIÓN:** La ejecución del presente contrato y el

cumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista, serán verificadas por El Municipio, a través del Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas. Quien es el encargado de la suscripción del acta de inicio, seguimiento a las actividades realizadas, asi como verificación de las labores dentro de las especificaciones y la necesidad que se ha presentado; solicitar los soportes periódicos y final sobre la ejecución del objeto del presente contrato incluyendo, realizar requerimientos, sugerencias y recomendaciones escritas si lo considera pertinente, y el acta de liquidación. **DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a titulo de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.** En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, o hacer efectiva la garantia de cumplimiento del contrato. **DECIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada dia de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. **DECIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y cobro de las Clausulas de multas y penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: A) Se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efectos de escuchar las causa que generaron su incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, promulgado por la ley 1150 de 2007; B) En caso de encontrar prueba suficientes que ameriten tomar una decisión de imposición de multa o aplicación de la CLAUSULA penal pecuniaria, según sea el caso; la administración procederá dentro de los cinco días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto exacto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva; estos podrán ser 1. La compensación de las sumas adeudadas al contratista. 2. jurisdicción coactiva; y 3. Cualquier otro medio que asegure la obtención del pago; C) El acto administrativo que imponga la multa o la CLAUSULA penal pecuniaria, tendrá recurso de reposición, que debe ser tramitado de conformidad con lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, demás normas concordantes. **DECIMA QUINTA - GARANTÍA ÚNICA:** Una vez perfeccionado el contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantia única a favor de EL MUNICIPIO, consistente en una póliza expedida por una compañia de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a) De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio y/o bien suministrado, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y tres (03) años más. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantia cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante; así mismo deberá ampliar el valor o la vigencia de la garantia otorgada, según el caso, en cualquier evento en que se incremente el valor del contrato o se prorrogue el plazo de ejecución. **DECIMA SEXTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: a). Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas; b). Por incumplimiento del objeto o de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato; c). Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato; d). Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO; e). En los demás casos previstos por la ley. **DECIMA SÉPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **DECIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA –CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la

otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA PRIMERA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a)- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. b)- La oferta. c)- La Póliza de la garantía constituida por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. d)- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. e)- Certificado de inscripción en el RUT. f)- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, g)- Certificado de Matricula Personal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, y h)- Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Se requiere para el perfeccionamiento del presente contrato la firma de las partes y para su ejecución de la existencia de la disponibilidad, registró presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. En constancia se firma a los Doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

EL MUNICIPIO,

LIBARDO PINTO LISCANO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

MARLIO LOSADA GUERRERO
C.C. 12.256.656 de Algeciras – Huila.

Vo. Bo. Al texto de la Minuta

NOÉ SANTIAGO PARADA PARDO
Asesor Jurídico Externo

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 004 DEL 2022
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y MARLIO LOSADA GUERRERO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALGECIRAS
CONTRATISTA	MARLIO LOSADA GUERRERO
OBJETO	*"SUMINISTRO PERIÓDICO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACCESORIOS, LAVADOS, DESPINCHADOS, ENGRASES Y CAMBIO ACEITE, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS; IGUALMENTE PARA EL BUS DE PLACA OZQ – 024, Y MOTOCICLETA ASIGNADA A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL".*
VALOR	*QUINIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($505.346.925.00) M/CTE*
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA	16 DE MARZO DE 2022.

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS-HUILA**, con **NIT N° 891.180.024-0,** entidad territorial representada legalmente por su señor Alcalde **LIBARDO PINTO LISCANO**, mayor edad, con domicilio en Algeciras (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía 7.708.877 expedida en Neiva, en su carácter de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión No.1 del 29 de Diciembre de 2019, ante la Notaria Única del Circuito de Algeciras para el Periodo Constitucional 2020 – 2023, en ejercicio de la facultad conferida por el articulo 11 literal b) de la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominara El MUNICIPIO, y por otra parte **MARLIO LOSADA GUERRERO.**, Identificado con la cédula de ciudadania No.12.256.656 de Algeciras -Huila, representante legal de **EDS LA PLUS ALGECIRAS**, inscrito ante la Cámara de Comercio de Neiva con matricula 161934, de fecha 12 de Junio de 2006, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministros el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que es deber del Municipio como Ente Territorial fundamental de la organización político administrativo del Estado, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo desarrollo económico, social y cultural de sus asociados. 2)- Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, entre las funciones asignadas a los Alcaldes Municipales se encuentra la de ordenar los gastos, celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 3)- Que el Municipio adelantó los estudios de oportunidad y conveniencia y el respectivo proceso de selección en la Modalidad de Licitación Pública LP-ALGE No. 001 de 2022, para el ***"SUMINISTRO PERIÓDICO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACCESORIOS, LAVADOS, DESPINCHADOS, ENGRASES Y CAMBIO ACEITE, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS; IGUALMENTE PARA EL BUS DE PLACA OZQ – 024, Y MOTOCICLETA ASIGNADA A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL".*** 5)- Que una vez adelantados los trámites legales y reglamentarios y surtidas todas las etapas establecidas en la invitación, el Municipio mediante resolución No. 117 de 2022, adjudicó el proceso de selección al proponente **MARLIO LOSADA GUERRERO** 6)- Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley que le impida celebrar o ejecutar el presente contrato. 7)- Que existe la disponibilidad presupuestal correspondiente de la vigencia 2022, conforme a los

certificados: CDP No 2022000214 del 26 de Enero de 2022, CDP No 2022000215 del 26 de Enero de 2022, CDP No 2022000216 del 26 de Enero de 2022, CDP No 2022000217 del 26 de Enero de 2022, CDP No 2022000218 del 26 de Enero de 2022, CDP No 2022000219 del 26 de Enero de 2022, CDP No 2022000220 del 26 de Enero de 2022. 8) El municipio posee un equipo de operación vial conformado por dos (2) Volquetas Kodiak, una (1) Volqueta International, Tres (3) Motoniveladoras (Case, Galium y Caterpillar 120), un (1) Cargador, Dos (2) Motocicletas, Un (1) Vehiculo, un Vibro Compactador y dos (2) retroexcavadoras Caterpillar 416E Y 416F2, que se utilizan especificamente en actividades proyectadas de mantenimiento periódico de vías y requieren para su funcionamiento y conservación el suministro permanente de combustible, lubricantes, accesorios, así como el de lavado. 9)- Que mediante oficios, radicados por las diferentes dependencias dirigido al Señor Alcalde, sustenta la necesidad de combustibles, igualmente anexa relación de combustibles proyectados y requeridos por la maquinaria pesada del Municipio. En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del Suministro objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del Suministro.
Contratante	Municipio de ALGECIRAS
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDA: OBJETO: *"SUMINISTRO PERIÓDICO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACCESORIOS, LAVADOS, DESPINCHADOS, ENGRASES Y CAMBIO ACEITE, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS; IGUALMENTE PARA EL BUS DE PLACA OZQ – 024, Y MOTOCICLETA ASIGNADA A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL"*, de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente contrato y a la siguiente descripción:

MAQUINARIA AMARILLA ALCALDIA MUNICIPAL								
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UND.	CTD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	15101505	Combustible BIOACEM 11% Biodiesel	Galón	22.000	10.310	226.820.000		226.820.000
2	15101506	Combustible Gasolina Motor Oxigenada	Galón	400	10.620	4.248.000		4.248.000
3	15121501	Aceite 20W-50 Motor	Galón	5	133.000	665.000		665.000
4	41104213	Agua de Bateria	Unidad	7	2.638	18.466	3.509	21.975
5	15121509	Liquido para Frenos	Pinta	5	10.142	50.710	9.635	60.345
6	15121501	Aceite 20W-50 Motor	Cuarto	5	34.700	173.500		173.500
7	15121504	Urea Automotriz	Bidon	7	101.750	712.250		712.250
8	15121501	Aceite Rimula D50 Motor	Bidones	20	453.000	9.060.000		9.060.000
9	15121504	Aceite Rimula D50 Motor	Galón	55	110.000	6.050.000		6.050.000
10	15121504	Aceite Mobil Hidráulico Aw 68	Bidones	50	332.500	16.625.000		16.625.000
11	15121504	Aceite Mobil Hidráulico Aw68	Galón	110	96.500	10.615.000		10.615.000
12	15121504	Aceite ATF Tander	Bidones	4	517.000	2.068.000		2.068.000
13	15121504	Aceite ATF Tander	Galón	4	109.000	436.000		436.000
14	15121504	Aceite caja y diferencial 140 Ultrex	Bidones	10	345.000	3.450.000		3.450.000
15	15121504	Aceite caja y diferencial 140 Ultrex	Galón	15	87.500	1.312.500		1.312.500
16	12162700	Aditivo Motor Roket	Cuarto	15	24.000	360.000		360.000
17	12162700	Aditivo Super Kote	Pinta	20	72.500	1.450.000		1.450.000
18	15121902	Lubricante Grasa de Litio	Kilo	50	34.500	1.725.000		1.725.000
19	15121902	Lubricante Grasa Cte 5 Libras	Unidad	30	30.500	915.000		915.000
20	40161504	Filtro Aceite A-339 Motoniveladora	Unidad	5	41.168	205.840	39.110	244.950
21	40161504	Filtro Aceite A 1717 Motoniveladora	Unidad	5	33.887	169.435	32.193	201.628
22	40161504	Filtro Aire TF 1534-2534 SY Motoniveladora	Unidad	5	251.109	1.255.545	238.554	1.494.099

23	40161504	Filtro Hidráulico 83.6807 Mpg	Unidad	5	281.603	1.408.275	261.572	1.670.847
24	15121501	Aceite Motul 15W-40	Botellón	25	425.000	10.625.000		10.625.000
25	15121501	Aceite Motul 25W-60	Galón	45	103.500	4.657.500		4.657.500
26	40161509	Filtro Aceite P74-750F Bay pass Kodiak	Unidad	10	55.882	558.820	106.176	664.996
27	40161509	Filtro ACPM A-5811 G Kodiak	Unidad	10	56.313	563.130	106.991	670.121
28	40161509	Filtro ACPM A-19 0751 Kodiak	Unidad	10	36.227	362.270	68.831	431.101
29	40161509	Filtro Aire Externo TFFL 0204931	Unidad	10	80.919	809.190	153.746	962.900
30	40161509	Filtro Aire Interno TFFL 3204494	Unidad	10	76.815	768.150	145.949	914.099
31	40161509	Filtro Aceite A-52 Kodiak	Unidad	10	53.971	539.710	102.545	642.255
32	31151510	Silicona Liquida 50/44 x 30 ml	Unidad	25	26.605	665.125	75.824	474.899
33	31151510	Silicona Universal Transparente	Unidad	25	21.504	222.560	61.286	383.846
34	47131704	Ambientador en Gel para Vehiculos	Unidad	5	22.824	114.120	21.683	135.803
35	40161512	Filtro ACPM Ref. 934g F Cargador	Unidad	5	21.924	109.620	20.828	130.448
36	40161509	Filtro Aceite Motor A 1 Cargador	Unidad	5	23.424	117.120	22.253	139.373
37	40161509	Filtro Aire Motor Cargador	Unidad	5	37.908	189.540	36.013	225.553
38	40161509	Filtro trampa ACPM Ref. 1619554 CAT	Unidad	7	244.349	1.710.443	324.984	2.035.427
39	40161509	Filtro Aire secundario Ref. 127-8843 Retro CAT	Unidad	7	228.651	1.600.283	304.054	1.904.337
40	40161509	Filtro Aire Primario Ref. 293-4053 Retro CAT	Unidad	7	287.857	2.014.999	382.850	2.397.849
41	40161509	Filtro Transmision Ref. 2476968 Retro CAT	Unidad	4	228.445	913.780	173.618	1.087.398
42	40161509	Filtro Hidraulico Ref. 3521163 Retro CAT	Unidad	7	583.908	4.087.356	776.598	4.863.954
43	40161509	Filtro Trampa Ref. 2112660 Retro CAT	Unidad	7	232.593	1.628.151	309.349	1.937.500
44	40161509	Filtro Aceite 1W-2326 CAT	Unidad	7	123.874	866.768	164.686	1.031.454
45	40161509	Filtro ACPM Ref. 2561200 CAT	Unidad	7	246.450	1.725.150	327.779	2.052.929
46	40161509	Filtro Aire (2) Ref. 2112661 Retro CAT	Unidad	7	273.655	1.915.585	363.961	2.279.546
47	12142700	Liquido Radiador Refrigerante	Galón	10	40.868	408.680	77.649	486.329
48	15121501	ACEITE MOBIL MX 15W-40	Botellón	20	512.500	10.250.000		10.250.000
49	15121501	ACEITE MOBIL MX 15W-40	Galón	50	126.000	6.300.000		6.300.000
50	40161504	FILTRO AIRE PRIMARIO SEPARADOR MOTOR 6S	Unidad	5	467.000	2.335.000	443.650	2.778.650
51	40161504	FILTRO SEPARADOR MOTOR 6S VOLQUETA 4300	Unidad	5	168.534	842.670	160.107	1.002.777
52	40161504	FILTRO ACEITE 6S 215 VOLQUETA 4300	Unidad	5	116.500	582.500	110.675	693.175
53	40161504	FILTRO COMBUSTIBLE VOLQUETA 4300	Unidad	5	119.790	598.950	113.801	712.751
54	40161504	ELEMENTO FILTRO AIRE A/T VOLQUETA 4300	Unidad	5	89.750	448.750	85.263	534.013

59	40161504	FILTRO HIDRAULICO VOLQUETA 4300 6X2 DIRT	Unidad	5	177.500	887.500	168.625	1.056.125
60	40161504	ELEMENTO FILTRO AIRE PRIMARIO MOTONIVELADORA	Unidad	7	486.500	3.405.500	647.045	4.052.545
61	40161504	ELEMENTO FILTRO AIRE SEC. MOT. CASE	Unidad	7	245.000	1.715.000	325.850	2.040.850
62	40161504	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR MOT. CASE	Unidad	7	77.500	542.500	103.075	645.575
63	40161504	FILTRO ACE MOTOR CASE	Unidad	7	350.000	2.450.000	465.500	2.915.500
64	40161504	FILTRO ACEITE MOTOR MOT. CASE	Unidad	7	157.500	1.102.500	209.475	1.311.975
65	40161504	FILTRO CABINA A/C MOT. CASE	Unidad	7	164.500	1.151.500	218.785	1.370.285
66	40161504	FILTRO COMBUSTIBLE MOT CASE PRIMARIO	Unidad	7	117.350	821.450	156.076	977.526
67	40161504	FILTRO COMBUSTIBLE MOT CASE WK950/10	Unidad	7	181.500	1.270.500	241.395	1.511.895
68	40161504	FILTRO HIDRAULICO SERV. TRANSM SEADE	Unidad	7	450.000	3.150.000	598.500	3.748.500
69	40161504	FILTRO TANQUE HIDRAULICO 845/865 ETAP	Unidad	7	285.000	1.995.000	379.050	2.374.050
70	40161504	FILTRO TANQUE HIDRAULICO 845/865 TIER	Unidad	7	707.500	4.952.500	940.975	5.893.475
71	40141505	REFRIGERANTE PRECONCENTRADO (EG30)	Galon	4	84.750	339.000	64.410	403.410
72	15101503	ACEITE HYDRAULIC UNV MS1609	Bidon	5	400.000	2.000.000		2.000.000
73	15121501	Aceite Motor MOBIL MX 15w40 Mot Case	Bidon	8	533.000	4.120.000		4.120.000
74	15121501	Aceite Motor MOBIL MX 15w40 Mot Case	Galon	10	126.000	1.260.000		1.260.000
75	15121501	Aceite Motor MOBIL MX 15w40 Vibro compactador	Galon	15	126.000	1.890.000		1.890.000
76	40161504	Filtro Aceite Motor 84447542 01 40038 Vibro C	Unidad	3	82.650	247.950	47.111	295.061
77	40161504	Filtro Combustible 15 13815 01 39238 Vibro C	Unidad	3	260.250	780.750	148.343	929.093
78	40161504	Filtro elemento separador 4520102 P559810 Vibro	Unidad	5	69.750	348.750	66.263	415.013
		VALOR TOTAL ANTES DE IVA				382.750.827		
		VALOR TOTAL IVA					10.444.525	
		VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)						393.200.952

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UND.	CTO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	93151903	LAVADO DE VOLQUETAS	VIAJE	55	79.300	4.361.500	829.685	5.191.185
2	93151535	DESYANCHADO DE VOLQUETAS	UNIDAD	40	31.000	1.240.000	235.600	1.475.600
3	93151502	ENGRASE DE VOLQUETAS	UNIDAD	55	16.500	907.500	172.425	1.079.925
4	93151925	CAMBIO DE ACEITE VOLQUETAS	UNIDAD	11	34.500	517.500	98.325	615.825

5	93151500	LAVADO MAQUINARIA AMARILLA	UNIDAD	140	85.500	11.935.000	2.457.850	14.392.850
6	93151500	ENGRASE MAQUINARIA AMARILLA	UNIDAD	60	100.000	6.000.000	1.140.000	7.140.000
7	93151500	ENGRASE MAQUINARIA AMARILLA	UNIDAD	180	40.000	6.960.000	1.323.400	8.283.400
8	93151500	CAMBIO ACEITE MAQUINARIA AMARILLA	UNIDAD	30	36.500	1.095.000	208.050	1.303.050
9	93151502	LAVADO DE TROOPER	UNIDAD	10	32.500	325.000	61.750	386.750
10	93151502	ENGRASE DE TROOPER	UNIDAD	20	45.000	550.000	46.500	431.500
11	93151503	DESPINCHA DE TROOPER	UNIDAD	10	23.500	235.000	44.650	279.650
12	93151503	CAMBIO DE ACEITE TROOPER	UNIDAD	4	25.000	100.000	19.000	119.000
13	93151502	LAVADO DE MOTOS	UNIDAD	10	19.500	235.000	29.450	184.450
14	93151503	DESPINCHADO DE MOTOS	UNIDAD	10	12.500	125.000	23.750	148.750
		VALOR TOTAL ANTES DE IVA				35.230.000		
		VALOR TOTAL IVA					6.695.700	
		VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)						41.288.100

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNID	CTD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	78101500	Combustible Gasolina Motor Corriente	Galón	1801	10.620	19.126.620		19.126.620
		VALOR TOTAL ANTES DE IVA				19.126.620		
		VALOR TOTAL IVA						
		VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)						19.126.620

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNID	CTD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	93151502	LAVADO DE CAMIONETA	UNIDAD	20	32.500	650.000	123.500	773.500
		VALOR TOTAL ANTES DE IVA				650.000		
		VALOR TOTAL IVA					123.500	
		VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)						773.500

COMBUSTIBLE VEHICULOS BOMBEROS								
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UND.	CTD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	15101505	Combustible BIOACTM 25% Biodiesel	Galón	720	10.830,00	7.429.200		7.429.200
2	15101506	Combustible Gasolina Motor Oxigenada	Galón	96	10.620,00	1.019.520		1.019.520
VALOR TOTAL ANTES DE IVA						8.448.720		
VALOR TOTAL IVA								
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								8.448.720

COMBUSTIBLE SECRETARIA DE SALUD								
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UND.	CTD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	15101505	Combustible Gasolina Motor Oxigenada	Galón	150	10.620,00	1.593.000		1.593.000
2	25121503	Aceite 20W-50 Motor 4T	Cuarto	11	36.500,00	401.500		401.500
VALOR TOTAL ANTES DE IVA						1.994.500		
VALOR TOTAL IVA								
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								1.994.500

BUS SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL CULTURA								
ITEM		DESCRIPCION	UND.	CTD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	15101505	ACPM	Galón	2014	10.810	19.454.340		19.454.340
2	25172402	Aceite Grupo 15W-50	Botellas	2	417.500	835.000		835.000
3	25121502	Aceite Grupo 25W-50	Galón	2	101.500	203.000		203.000

4	40161505	Filtro Aceite Bajo pass Kinglink	Unidad	2	66.500	133.000	25.270	158.270
5	40161505	Filtro ACPM A 5613 G Kinglink	Unidad	2	56.321	112.642	21.398	134.040
6	40161505	Filtro ACPM A 1613 G Kinglink	Unidad	2	38.271	76.454	14.526	90.980
7	40161505	Filtro Aire Externo 1113 5620453	Unidad	2	80.916	161.832	30.748	192.580
8	40161507	Filtro Aire Interno 1113 525453	Unidad	3	76.835	153.670	29.198	182.868
9	40161507	Filtro Aceite A 1113 Kinglink	Unidad	2	53.971	107.942	20.509	128.451
VALOR TOTAL ANTES DE IVA						10.337.870		
VALOR TOTAL IVA							1.964.395	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								12.302.265

ITEM		DESCRIPCION	UNID	CTD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	92151502	LAVADO DE BUS	UNIDAD	10	76.500	1.224.000	232.560	1.456.560
2	92151503	DESPINCHADO DE BUS	UNIDAD	13	57.500	472.500	89.775	562.275
3	92151504	ENGRASE DE BUS	UNIDAD	10	37.500	375.000	71.250	446.250
4	92151505	CAMBIO DE ACEITE BUS	UNIDAD	5	35.000	175.000	33.250	208.250
VALOR TOTAL ANTES DE IVA						2.226.500		
VALOR TOTAL IVA							417.585	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								2.653.835

BUS SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL DEPORTE

ITEM		DESCRIPCION	UNID	CTD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	15101505	ACPM	Galon	1014	15.310	15.524.340		15.524.340
2	15121501	Aceite Grado 15W/50	Galones	2	417.500	835.000		835.000
3	15121501	Aceite Grado 15W/50	Galon	2	113.100	226.200		226.200
4	40161505	Filtro Aceite Bajo pass Kinglink	Unidad	2	66.500	133.000	25.270	158.270
5	40161505	Filtro ACPM A 5613 G Kinglink	Unidad	2	56.321	112.642	21.398	134.040

1	40161500	Filtro ACEITE A 28 CTTEL Kodiak	UNIDAD	2	30.227	60.454	11.486	71.940
2	40161505	Filtro Aire Externo TEFL 56294293	UNIDAD	2	82.916	165.832	31.508	197.340
3	40161505	Filtro Aire Interno TEFL 42564161	UNIDAD	3	76.815	153.630	29.190	182.820
4	40161505	Filtro ACEITE A 37 Kodiak	UNIDAD	2	59.971	107.942	20.509	128.451
		VALOR TOTAL ANTES DE IVA				1.253.830		
		VALOR TOTAL IVA					140.861	
		VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)						1.394.691

ITEM		DESCRIPCION	UND	CTD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	95131501	LAVADO DE BUS	UNIDAD	16	76.500	1.224.000	232.560	1.456.560
2	95131572	DESPINCHADO DE BUS	UNIDAD	13	32.500	422.500	80.275	502.775
3	95133502	ENGRASE DE BUS	UNIDAD	10	37.500	375.000	71.250	446.250
4	95133523	CAMBIO DE ACEITE BUS	UNIDAD	5	35.000	175.000	33.250	208.250
		VALOR TOTAL ANTES DE IVA				2.196.500		
		VALOR TOTAL IVA					417.335	
		VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)						2.613.835

BUS SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL PARTICIPACION CIUDADANA

ITEM		DESCRIPCION	UND	CTD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	15101505	ACPM	Galon	874	10.650	9.308.100		9.308.100
2	15121501	Aceite Diesel 25 W 50	Galones	1	417.500	417.500		417.500
3	15121501	Aceite Diesel 25 W 50	Galon	1	115.500	115.500		115.500
4	40161507	Filtro ACEITE SAY 8055 Kodiak	Unidad	1	66.500	66.500	12.635	79.135
5	40161505	Filtro AIRE EXTERNO SAY 8055 Kodiak	Unidad	1	58.343	58.343	11.085	69.428
6	40161505	Filtro AIRE INTERNO SAY 8055 Kodiak	Unidad	1	36.247	36.247	6.887	43.134
7	40161505	Filtro Aire Externo TEFL 56294161	Unidad	1	82.916	82.916	15.754	98.670

ITEM		DESCRIPCION	UND.	CTD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	81111500	LAVADO DE BUS	UNIDAD	4	76.500	306.000	58.140	364.140
2	81111500	DESPINCHADO DE BUS	UNIDAD	3	32.500	97.500	18.525	116.025
3	81111500	ENGRASE DE BUS	UNIDAD	5	37.500	187.500	35.625	223.125
4	81111500	CAMBIO DE ACEITE BUS	UNIDAD	2	35.000	70.000	13.300	83.300
		VALOR TOTAL ANTES DE IVA				346.000		
		VALOR TOTAL IVA					111.340	
		VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)						597.340
		GRAN TOTAL ANTES DE IVA				486.185.847		
		GRAN TOTAL IVA					18.760.978	
		GRAN TOTAL (IVA INCLUIDO)						505.946.825

VALOR EN LETRAS (QUINIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO PESOS MLTE ($ 505.346.925)). Vigencia 60 Días

TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se obliga a cumplir con lo siguiente: *"SUMINISTRO PERIÓDICO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACCESORIOS, LAVADOS, DESPINCHADOS, ENGRASES Y CAMBIO ACEITE, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS; IGUALMENTE PARA EL BUS DE PLACA OZQ – 024, Y MOTOCICLETA ASIGNADA A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL"*, **CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1). DEL MUNICIPIO.** 1)- Reservar con destino a éste contrato el valor total del mismo acorde con su presupuesto para la vigencia del año 2022. 2)- Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. 3)- Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. 4)- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, cuando corresponda. 5)- Efectuar las recomendaciones pertinentes para corregir las inconsistencias que se puedan presentar en el objeto del contrato. **2). DEL CONTRATISTA,** 1) Suministro periódico de combustibles, lubricantes, accesorios, lavados, despinchados, engrases y cambio aceite, según los requerimientos de la entidad, con destino a la maquinaria pesada y vehiculos de propiedad del municipio, para el mantenimiento rutinario de la red vial urbana y terciaria, combustibles y lubricantes para vehículos cuerpo de bomberos voluntarios, que prestan los servicios en el Municipio de Algeciras; igualmente para el bus de placa OZQ – 024, y motocicleta asignada a la secretaria de salud municipal, en las cantidades requeridas y solicitadas por el supervisor o la persona Autorizada, en el momento oportuno que se requiera,

disponibilidad 24 horas durante los siete días de la semana. 2) Suministrar los combustibles de acuerdo a los valores ofertados y pactados, se reconocerá por parte del Municipio los incrementos de % de acuerdo a las tarifas implementadas por el Gobierno Nacional para el Departamento del Huila y el reporte del contratista al SICOM, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles en el registro del reporte. 3) Garantizar que el combustible, lubricantes y accesorios sean de buena calidad y que cumple con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante el Municipio de ALGECIRAS-Huila. 4) Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del Suministro. 5) Suministrar los combustibles, lubricantes y accesorios que se requieran en Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana en Municipio de Algeciras – Huila. 6) El combustible debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de ACPM Y GASOLINA. 7) Realizar los suministros poniendo a disposición mínimo con un (1) Dispensador electrónico el cual deberá contar con dos (2) mangueras surtidoras de gasolina y dos (2) de ACPM Y COMBUSTIBLE, en Estación de Servicio ubicada en el perímetro urbano o a pocos metros de él, Municipio de Algeciras – Huila. 8) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente y ACPM, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecido, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. 9) Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y ACPM solicitado, el cual es de 3784 centímetros cúbicos. 10) Dar cumplimiento a los requisitos de art 22, del Decreto 4299 de 2005 y suministrar el combustible cumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución 898 de 1995 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, en lo relacionado con la calidad de los combustibles. 11) Dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993. 12) Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el Secretario de Planeación, infraestructura y obras públicas del Municipio o el supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 13) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Algeciras - Huila, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato. 14) Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 15) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. 16) Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato. 17) Suscribir las correspondientes actas de iniciación, parciales y de liquidación. 18) Entregar la respectiva cuenta de cobro y facturas en las cual se discrimine el consumo de acuerdo a los sectores descritos en la especificaciones técnicas descritas en este contrato. 19) Disponer de personal calificado para efectuar el suministro en la estación de servicio. 20) Soportar la relación de entrega de acuerdo al combustible suministrado. 21) Establecer las correspondientes pólizas de garantía. 22) Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar. 23) No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores. 24) Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor. 25) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 26) Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP). 27) Demostrar el pago de aportes de parafiscales, señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. 28) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso. 29) Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 30) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 31) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones. 32) Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993. 33) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio. **SEXTA**

- LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del proceso contractual, se ha establecido el Municipio de Algeciras Huila, la estación de servicios debe estar ubicada en la zona urbana o a pocos metros de ella, a fin de poder surtir las máquinas y vehículos de forma diaria y a cualquier hora del día o de la noche. **SÉPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de ***QUINIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($505.346.925.00) M/CTE*** El Municipio cancelará al contratista el valor del presente proceso mediante pagos parciales de acuerdo con la cantidad de Combustibles, lubricantes y accesorios suministrados, suministrados, durante periodos mensuales o hasta agotar el valor del contrato; previa presentación de las facturas o documentos equivalentes y certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **OCTAVA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse si no con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. **NOVENA -RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, y le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación, interpretación unilateral y la caducidad. **DECIMA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Los proponentes deberán tener en cuenta dentro del valor de su oferta lo establecido según lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el entonces Ministerio de la Protección Social, implica que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, independientemente de la naturaleza del contrato, su valor y duración, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv. No obstante lo anterior, en el caso de los contratos de suministro de bienes y compraventa, como quiera que estos no implican la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio y como la remuneración del contratista no equivale al valor total del contrato, sino que consiste en la comisión o utilidad que gana con la transacción comercial, siendo el contratista un trabajador independiente, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se debe aplicar lo establecido en el Decreto 3085 de 2007. Es decir que si el contratista es una persona natural, para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social se deberá tener en cuenta si se trata o no de un "trabajador independiente", caso en el cual, deberá presentar la declaración anual en la que informe a las entidades administradoras del Sistema de la Protección Social su Ingreso Base de Cotización, IBC, para liquidar sus aportes a partir del mes de febrero de cada año y hasta enero del año siguiente, siendo la base sobre la cual se cotizará, los ingresos que efectivamente perciba el afiliado, y atendiendo lo establecido en el Decreto 3085 de 2007 sobre presunción de ingresos, el ingreso base de cotización del trabajador independiente corresponderá al que éste haya declarado a las entidades administradoras del Sistema de Protección Social. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior conforme a el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Modificado por el art. 9, Ley 828 de 2003, prevé la forma como la persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, norma que aplicándola y interpretándola en conjunto con las previsiones indicadas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, nos lleva a concluir que en ejecución de un contrato estatal, la certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 debe ser presentada por el contratante persona jurídica para efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales, como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato. Bastara que la certificación señalada en el párrafo anterior acredite el estar al día por no tener personal vinculado laboralmente, en el evento de que la persona jurídica no tenga trabajadores, no obstante, si la persona jurídica tiene a su cargo siquiera un trabajador, así sea su representante legal, deberá acreditar el estar al día

por ese trabajador en materia de aportes a la seguridad social y parafiscales. La certificación a que hace alusión el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la ejecución del contrato debe ser acreditada o presentada como requisito para efectuar cada pago derivado del contrato estatal, y debe acreditar el pago de las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales en el periodo comprendido entre el anterior pago del contrato y el nuevo pago. **PARÁGRAFO.** El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **DECIMA PRIMERA –SUPERVISIÓN:** La ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista, serán verificadas por El Municipio, a través del Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas. Quien es el encargado de la suscripción del acta de inicio, seguimiento a las actividades realizadas, así como verificación de las labores dentro de las especificaciones y la necesidad que se ha presentado; solicitar los soportes periódicos y final sobre la ejecución del objeto del presente contrato incluyendo, realizar requerimientos, sugerencias y recomendaciones escritas si lo considera pertinente, y el acta de liquidación. **DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a titulo de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.** En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **DECIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. **DECIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y cobro de las Clausulas de multas y penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: A) Se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efectos de escuchar las causa que generaron su incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, promulgado por la ley 1150 de 2007; B) En caso de encontrar prueba suficientes que ameriten tomar una decisión de imposición de multa o aplicación de la CLAUSULA penal pecuniaria, según sea el caso; la administración procederá dentro de los cinco días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto exacto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva; estos podrán ser 1. La compensación de las sumas adeudadas al contratista. 2. jurisdicción coactiva; y 3. Cualquier otro medio que asegure la obtención del pago; C) El acto administrativo que imponga la multa o la CLAUSULA penal pecuniaria, tendrá recurso de reposición, que debe ser tramitado de conformidad con lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, demás normas concordantes. **DECIMA QUINTA - GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única a favor de EL MUNICIPIO, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a) Seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia contada a partir de la presentación de la oferta hasta la adjudicación. b) De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. c) Calidad del servicio y/o bien suministrado, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. d) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y tres (03) años más. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante; asi mismo deberá ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según el caso, en cualquier evento en que se incremente el valor del contrato o se prorrogue el plazo de ejecución. **DECIMA SEXTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El

presente contrato terminará: a). Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas; b). Por incumplimiento del objeto o de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato; c). Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato; d). Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO; e). En los demás casos previstos por la ley. **DECIMA SÉPTIMA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **DECIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA –CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA PRIMERA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a)- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. b)- La oferta. c)- La Póliza de la garantía constituida por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. d)- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduria General de la Nación. e)- Certificado de inscripción en el RUT. f)- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. g)- Certificado de Matricula Personal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, y h)- Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Se requiere para el perfeccionamiento del presente contrato la firma de las partes y para su ejecución de la existencia de la disponibilidad, registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. En constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022).

EL MUNICIPIO,

LIBARDO PINTO LISCANO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

MARLIO LOSADA GUERRERO
C.C. 12.256.656 de Algeciras -Huila
Propietario **EDS LA PLUS ALGECIRAS.**

Vo. Bo. Al texto de la Minuta

NOÉ SANTIAGO PARADA PARDO
Asesor Jurídico Externo

plus Energy	**ESTACION DE SERVICIO LA PLUS ALGECIRAS** **MARLIO LOSADA GUERRERO** **NIT: 12.256.656-4. Régimen común** **Algeciras, Lote N° 2 Cra 5 Calle 3 sur Cel. 3172636353**	Fecha: 10/03/2025	Presentación oferta económica

Formato No. 6B
Relación de Experiencia Específica

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio
La Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SANTANA RAMOS CAQUETA.

Objeto:
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA QUE ATENDERA EMERGENCIAS A CAUSA DE LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 182 DEL 17 DE JULIO 2.025, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETÁ "

No.	Entidad Contratante	N° de contrato	Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR DEL CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
					I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	
1	Municipio de Algeciras Huila	001-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), LUBRICANTES CON DESTINO A VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS	15101505 15101506 15121900	(I)	100	Proponente	18/01/2022	21/03/2022	27.980.005	27.980005	27.980005
2	Municipio de Algeciras Huila	004-2022	SUMINISTRO PERIODICO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ACCCESORIOS, LAVADOS,DESPINCHADOS, CAMBIO ACEITES SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDA CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	15101505 15101506 78181500 91111500 15121900	(I)	100	Proponente	21/03/2022	31/12/2022	649.464511	649.465511	649.464511

plus+ energy	**ESTACION DE SERVICIO LA PLUS ALGECIRAS** **MARLIO LOSADA GUERRERO** **NIT: 12.256.656-4. Régimen común** **Algeciras, Lote N° 2 Cra 5 Calle 3 sur Cel. 3172636353**	Fecha: 10/03/2025	Presentación oferta económica

Nota: la información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente- el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones establecidas en la invitación publica del proceso y adjuntar la respectiva copia del contrato y la del acta de liquidación y/o terminación

[1] **De conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en la invitación publica**

Marlio Losada G
C.C 12.256.656.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LOSADA	GUERRERO	MARLIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. X C.E. PAS. No. 12.256.656	F. M. X	COL. X EXTRANJERO.	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE X SEGUNDA CLASE NÚMERO 12.256.656 D.M 42

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 07 MES 12 AÑO 1971	CARRERA 4 Nº 4-34 SUR
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA
DEPTO HUILA	MUNICIPIO ALGECIRAS
MUNICIPIO ALGECIRAS	TELÉFONO 8382262 EMAIL marlio.guerrero@yahoo.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACEDEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. X	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12 AÑO 1993

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	4		X	TECNOLOGIA EN SISTEMAS	12	2008	
UN	10	X		ADMINISTRADOR FINANCIERO	03	2001	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COONFIE LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	ALGECIRAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8382157 8710933	DÍA 19 MES 11 AÑO 2002	DÍA 28 MES 02 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECRETARIO DE OPERACIONES	OFICINA ALGECIRAS	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESTACION DE SERVICIO LA PISCINA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	ALGECIRAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8382123	DÍA 01 MES 03 AÑO 1995	DÍA 18 MES 11 AÑO 2002

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ADMINISTRADOR	ADMINISTRATIVA	CARRERA 7 Nº 8-23

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CYBERNET ALGECIRAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	ALGECIRAS	Cybernetalgeciras@yahoo com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3144207411	DÍA 01 MES 03 AÑO 2007	DÍA 29 MES 02 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROPIETARIO		CALLE 6 Nº 7-17

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESTACION DE SERVICIO LA PISCINA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	ALGECIRAS	Edsla psicina @hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8382123	DÍA 01 MES 06 AÑO 2011	DÍA 31 MES 01 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INDEFINIDO	ADMINIOSTRACION	CALLE 6 N° 8-23

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Mateo Losada

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LOSADA	GUERRERO	MARLIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. PAS. No. 12.256.656 — SEXO: F. M. X — NACIONALIDAD: COL. X EXTRANJERO. PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE X SEGUNDA CLASE — NÚMERO 12.256.656 D.M. 42

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 07 MES 12 AÑO 1971

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: ALGECIRAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 4 Nº 4-34 SUR

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: ALGECIRAS

TELÉFONO: 8382262 — EMAIL: marlioguerrero@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACEDEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	X 5o	6o	7o	8o	9o	10	X 11	MES 12 AÑO 1993

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	4		X	TECNOLOGIA EN SISTEMAS	12	2008	
UN	10	X		ADMINISTRADOR FINANCIERO	03	2001	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COONFIE LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	ALGECIRAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8382157 8710933	DÍA 19 MES 11 AÑO 2002	DÍA 28 MES 02 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECRETARIO DE OPERACIONES	OFICINA ALGECIRAS	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESTACION DE SERVICIO LA PISCINA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	ALGECIRAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8382123	DÍA 01 MES 03 AÑO 1995	DÍA 18 MES 11 AÑO 2002

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ADMINISTRADOR	ADMINISTRATIVA	CARRERA 7 Nº 8-23

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CYBERNET ALGECIRAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	ALGECIRAS	Cybernetalgeciras@yahoo com

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3144207411	DÍA 01 MES 03 AÑO 2007	DÍA 29 MES 02 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
PROPIETARIO		CALLE 6 Nº 7-17

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESTACION DE SERVICIO LA PISCINA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	ALGECIRAS	Edsla psicina @hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8382123	DÍA 01 MES 06 AÑO 2011	DÍA 31 MES 01 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INDEFINIDO	ADMINIOSTRACION	CALLE 6 N° 8-23

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Marlon Losada O

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-023

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No. SM.LVMV.0102.2020
Certificate of Calibration Number

INSTRUMENTO *Instrument*	RECIPIENTE VOLUMÉTRICO DE CUELLO GRADUADO
FABRICANTE *Manufacter*	SERVINDUSTRIALES R&A
MODELO *Model*	NO ESPECIFICA
NÚMERO DE SERIE *Serial Number*	12353536
IDENTIFICACIÓN *Identification*	01
SOLICITANTE *Customer*	EDS LA PLUS ALGECIRAS
DIRECCIÓN *Address*	LOTE N°2 CARRERA 5 CALLE 3 SUR ALGECIRAS - HUILA
FECHA DE RECEPCIÓN EQUIPO *Date of Instrument reception*	2020-07-30
FECHA DE CALIBRACIÓN *Date of calibration*	2020-08-04
FECHA DE EMISIÓN: *Date of issue*	2020-08-04

NÚMERO DE PÁGINAS DEL CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS: (2)
Number of pages and documents attached

FIRMAS AUTORIZADAS
Authorized Signatures

Miller A. Florez J.

Ing. Miller Alexander Florez
Jefe Laboratorio Volumetría
Revisado por: *Checked by:*

Servimeters S.A.S. con acreditación ONAC vigente a la fecha, con código de acreditación 11-LAC-023, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 genera este certificado el cual no podrá ser reproducido parcialmente, excepto con autorización por escrito del laboratorio que lo emite. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al instrumento relacionado y expresa fielmente el momento y las condiciones en que se realizaron las mediciones. Servimeters S.A.S. no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO
Instrument Description

1.1 Material de construcción	COLD ROLLED				
1.2 Estado de la superficie interna	CON ÓXIDO				
1.3 Estado de la superficie externa	BUEN ESTADO				
1.4 Estado general inicial	BUEN ESTADO				
1.5 Capacidad nominal	5		(gal)	18,927	(L)
1.6 Rango Cubierto por la escala	±	20	(in3)	0,33	(L)
1.7 División de escala nominal:	1		(in3)	0,016	(L)
1.8 Tipo de visor	TUBO DE VIDRIO				
1.9 Nivelación	NO POSEE				

2. MÉTODO DE CALIBRACIÓN
Calibration Method

2.1 El método volumétrico fue el empleado en la calibración del recipiente volumétrico bajo prueba, de conformidad con la EURAMET cg-21. Guidelines on the Calibration of Standard Capacity Measures using the Volumetric Method.

2.2 Este método consiste en comparar el volumen suministrado por el equipo patrón contra el volumen indicado por el equipo a calibrar.

2.3 Líquido de referencia: Agua red de Acueducto.

www.servimeters.com
Carrera 20C No 74A-10 Barrio San Felipe, PBX (571) 210 0833
Cel (57) 320 888 2407, Bogotá D.C. - Colombia

ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-023

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No. SM.LVMV.0102.2020
Certificate of Calibration Number

LUGAR DE CALIBRACIÓN LABORATORIO VOLUMETRÍA SERVIMETERS
Calibration site

3. CONDICIONES AMBIENTALES Y DE CALIBRACIÓN
Environmental Conditions

Temperatura Ambiente	20,6	±	0,1	(°C)
Humedad Relativa	49,0	±	0,2	(%)
Presión Atmosférica	749,8	±	0,2	hPa
Temperatura Agua	20,2	(°C)		
Temperatura de referencia	20,0	(°C)		

4. TRAZABILIDAD
Traceability

Servimeters S.A.S. a través de los certificados enunciados a continuación asegura el mantenimiento de la trazabilidad metrológica de los patrones utilizados en la calibración del instrumento al Sistema Internacional de unidades (SI).

PATRÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	No. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	FUENTE DE TRAZABILIDAD	ACREDITACIÓN ONAC
RVM 5gal	LVM-PT-15	SM.LVGM.0328.2019	SERVIMETERS S.A.S.	11-LAC-023
TERMÓMETRO DIGITAL AMPROBE CON SONDA 1	LVM-PT-03	MET-LT-CC 23135	METROLABOR LTDA.	09-LAC-036
TERMÓMETRO AMBIENTAL	LVM-EA-11	CLT 623619	CONAMET	09-LAC-008
HIGRÓMETRO AMBIENTAL	LVM-EA-11	CLH 146919	CONAMET	09-LAC-008
BARÓMETRO	LVM-EA-11	CLP 208719	CONAMET	09-LAC-008

5. RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN
Measurement results

ANTES DE AJUSTE

CAPACIDAD DEL RECIPIENTE PARA CONTENER		k	U	
5,0000	(gal)	2.00	0,0039	(gal)
18,927	(L)		0,015	(L)

Nota : La incertidumbre (U) reportada es la estándar compuesta multiplicada por el factor de cubrimiento k, con el cual se logra un nivel de confianza del 95,45% aproximadamente para una distribución normal.

SELLO(S) Y ETIQUETAS(S) INSTALADO(S) :

ETIQUETA Nº	LVMV.0102.20

SELLO DE LA ESCALA Nº	SM521938L

6. OBSERVACIONES
Comments

6.1 El recipiente fue nivelado tomando como referencia la base del instrumento

6.2 Para humedecer el recipiente, debe llenarse hasta el trazo que indica su capacidad nominal o cero "0", drenando abriendo completamente la válvula de desague, dejandolo escurrir durante 30 segundos después de haber cesado el flujo principal.

6.3 Los sellos instalados son la garantía de la calibración, si estos son removidos, el Laboratorio de Volumetría de SERVIMETERS S.A.S., no se hace responsable de los resultados reportados en el numeral 6, resultados de calibracion del presente certificado.

FIN DEL CERTIFICADO

www.servimeters.com
Carrera 20C No 74A-10 Barrio San Felipe, PBX (571) 210 0833
Cel (57) 320 888 2407 Bogotá D.C. - Colombia

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-08-11 16:33

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARLIO		LOSADA	GUERRERO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	12256656

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	ALGECIRAS

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	ALGECIRAS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE PUERTO RICO - CAQUETA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CAQUETÁ	Municipio	PUERTO RICO

Dirección	["Carrera 5a # 4 - 01"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$78.145.000,00
TOTAL	$78.145.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$743.360,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No []

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
DISTRIBUIDOR MINORISTA DE COMBUSTIBLES	100

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GLORIA	PATRICIA	GARZON	DIAZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 55199714

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:
